

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 9961/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY APROBANDO EL PERFIL DE CIUDADANIA PAMPEANA DIGITAL (CIPADI).-

DICTAMEN ALG N°

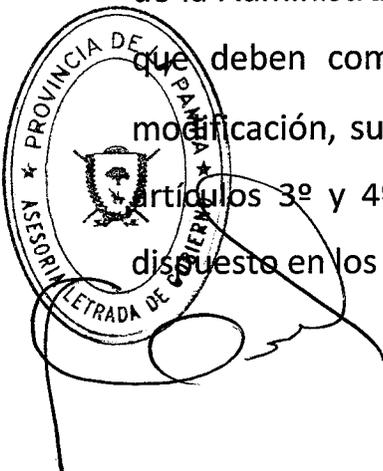
362/22

Señor Ministro de Conectividad y Modernización:

Vienen las presentes actuaciones a los efectos de analizar, desde el punto de vista jurídico, el proyecto de Decreto (fs. 36/38) que tiene por objeto la creación del Portal Único de Trámites de la Ciudadanía de La Pampa en el marco de la Ley N° 3484, a fin de brindar información acerca de los trámites que se realizan en los distintos organismos de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Entidades Autárquicas (conf. Artículo 1º).

Así, el anteproyecto bajo análisis establece que la autoridad de aplicación -Ministerio de Conectividad y Modernización- realizará un relevamiento de trámites orientados a la ciudadanía para luego incorporarlos gradualmente al Portal Único de Trámites, dictando las normas necesarias para garantizar su implementación, además de establecer un sistema de seguimiento y monitoreo sobre dicho Portal (conf. artículos 2º, 5º y 6º).

A su vez, los artículos 3º y 4º establecen que los organismos públicos encargados de la ejecución del trámite son los responsables de actualizar la información que se publica en el Portal Único de Trámites a través del representante designado por cada jurisdicción en la Mesa Ejecutiva para la Implementación del Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial, de acuerdo al Decreto N° 2431/20 y ^{que} deben comunicar a la Autoridad de Aplicación toda incorporación, ^{modificación,} sustitución o eliminación en un plazo de 2 días hábiles (conf. artículos 3º y 4º). Dicha regulación guarda estrecha vinculación con lo ya dispuesto en los artículos 8º y 9º de la Ley N° 3484.



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

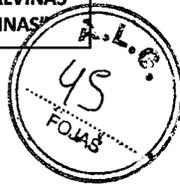


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 9961/2021

INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY APROBANDO EL PERFIL DE CIUDADANIA PAMPEANA DIGITAL (CIPADI).-

DICTAMEN ALG N° 362/22 .-

De esta manera, la medida proyectada se enmarca específicamente en la Ley N° 3484 que crea el Perfil de Ciudadanía Pampeana Digital (CIPADI) y faculta al Poder Ejecutivo a crear el Portal Único de Trámites de la Ciudadanía de La Pampa; en el Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto N° 2431/20, que dentro de los Lineamientos Estratégicos, apartado IV, punto 5.1 de su Anexo, indica como objetivo específico la simplificación de los servicios que brinda la Administración Pública Provincial a la ciudadanía a través de la utilización de herramientas digitales, entre las que se cita la realización del Portal Único de Trámites en línea (punto 5.1.1), y en las competencias asignadas al Ministerio de Conectividad y Modernización por el artículo 24 de la Ley N° 3170.

Así, respecto del proyecto de decreto no existen observaciones jurídicas que realizar, salvo la verificación de las formas extrínsecas (redacción, gramática y ortografía, etc.), encontrándose el mismo en condiciones de ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 17 NOV 2022



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa